

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°06-2023
LUNES 20 DE MARZO DE 2023

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 06-2023 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN (en adelante CCDRB), CELEBRADA EL LUNES 20 DE MARZO 2023, EN SUS INSTALACIONES, EN EL CANTÓN DE BELÉN, PROVINCIA DE HEREDIA, A LAS DIESESIETE HORAS Y CERO MINUTOS, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA: SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SRA. SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; Y SR. DILAN JIMENEZ CAMBRONERO, VOCAL 5; MIEMBROS AUSENTES JUSTIFICADOS: SRTA. EMMA GONZALEZ JIMENEZ, VOCAL 4; PERSONAL PRESENTE: LICDA. REBECA VENEGAS VALVERDE, ADMINISTRADORA; EDWIN ANTONIO SOLANO VARGAS, ASISTENTE ADMINISTRATIVO.

I. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM Y APROBACIÓN DE ORDEN DEL DÍA.

1. Sesión Ordinaria N°06-2023 del lunes 20 de marzo del 2023.

II. REVISION, APROBACION Y FIRMA DE ACTAS.

1. Revisión y aprobación Acta Sesión Ordinaria N°05-2023 del lunes 06 de marzo del 2023.

III. AUDIENCIA A PARTICULARES. No hay.

IV. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA. No hay.

V. INFORME DE LA ADMINISTRACION GENERAL.

1. Oficio ADM-0051-2023 de Licda. Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDRB.

VI. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA.

1. Oficio Ref.1002/2023 de Ana Patricia Murillo Delgado, Depto. Secretaría Concejo Municipal Belén.
2. Oficio Ref.1004/2023 de Ana Patricia Murillo Delgado, Depto. Secretaría Concejo Municipal Belén.
3. Oficio EMPZ-012-2023 MSc. Isabel Bogantes Víquez, directora Escuela Manuel del Pilar Zumbado.
4. Oficio AMB-C-078-2023 de Thais María Zumbado Ramírez, alcaldesa Municipalidad de Belén.
5. Oficio CCDRS-016-2023 de Raquel Miranda Suarez, Auxiliar Administrativa CCDD Sarapiquí.
6. Nota de Convenio Escuela Manuel del Pilar Zumbado, de Juan Carlos Cordoba Área Técnica CCDRB.

VII. MOCIONES E INICIATIVAS. No Hay.

CAPITULO I - VERIFICACION DE QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA:

ARTÍCULO 01. Toma la palabra el señor Juan Manuel González Zamora, presidente del CCDRB y de conformidad al artículo 18, inciso a) del Reglamento del CCDRB, una vez verificado el quórum, procede someter a votación la aprobación del Orden del Día de la Sesión Ordinaria N°06-2023 del lunes 20 de marzo 2023.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE SEIS VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SRA. SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; Y SR. DILAN JIMENEZ CAMBRONERO, VOCAL 5; SE ACUERDA: Aprobar el Orden del Día de la Sesión Ordinaria N°06-2023 del lunes 20 de marzo 2023.

CAPITULO II. REVISION, INFORME SOBRE LAS ACTAS.

ARTÍCULO 02. Toma la palabra el señor Juan Manuel González Zamora, presidente del CCDRB y somete a votación la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria N°05-2023 de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, celebrada el lunes 06 de marzo del 2023.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE SEIS VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. ESTEBAN

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°06-2023
LUNES 20 DE MARZO DE 2023

QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SRA. SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; Y SR. DILAN JIMENEZ CAMBRONERO, VOCAL 5; SE ACUERDA: Aprobar el acta de la Sesión Ordinaria N°05-2023 de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, celebrada el lunes 06 de marzo del 2023.

CAPITULO III. AUDIENCIA A PARTICULARES. No hay.

CAPITULO IV. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA. No hay.

CAPITULO V. INFORME DE LA ADMINISTRACION GENERAL.

ARTÍCULO 03 Se recibe oficio ADM-0051-2023 de Licda. Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDRB, de fecha 20 de marzo del 2023 y que literalmente dice: oficio Acta de la comisión de adjudicación CA-003-2023 para la adjudicación de la calefacción de la piscina de 50 metros del Polideportivo de Belén.

II. INFORME DE LA ADMINISTRACION GENERAL.

ARTÍCULO 02. Se recibe oficio el informe CA-001-2023 de Licda. Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDRB, de fecha 16 de marzo del y que literalmente dice:

OFICIO CA-003-2023

INFORME DE COMISION DE RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICACIÓN

LICITACION 2022LA-000004-0005700001

Servicio de instalación sistema de calefacción solar piscina olímpica de dos carriles del Polideportivo de Belén

A continuación, se detalla la recomendación técnica para la adjudicación de la licitación en referencia:

1. CARTEL

Aprobación acuerdo sesión ordinaria 31-2022 del lunes 07 de noviembre del 2022 por Junta Directiva.

2. DECISION INICIAL

Aprobación acuerdo sesión ordinaria 31-2022 del lunes 07 de noviembre del 2022 por Junta Directiva.

3. OBJETIVO

Se requiere realizar el servicio de instalación sistema de calefacción solar piscina olímpica de dos carriles del Polideportivo de Belén.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Partida 1:

Servicio de instalación sistema de calefacción solar piscina olímpica de dos carriles del Polideportivo de Belén.

Se debe de manejar la suficiente presión hidráulica para que la calefacción solar funcione adecuadamente con 60 colectores solares de calidad igual o superior a Heliocol HC40 de 3.87m² a una altura máxima de 15 metros de altura, el mismo sistema debe de contar con sistema automático para la calefacción de calidad igual o superior a un control Goldline con dos sensores, 1 válvula tres vías, motor y timer.

El sistema además debe de contar con su válvula de Check primario de 4" y con su válvula de alivio vacío de 3/4".

El sistema deberá estar interconectado por tuberías de entre 4" y 2" de acuerdo con el volumen de agua que deba pasar por la tubería en ese sector del sistema.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN

SESION ORDINARIA N°06-2023

LUNES 20 DE MARZO DE 2023

Se permitirá únicamente el uso de codos de agua en 45° y estará prohibido el uso de codos de 90° debido a la turbulencia que generan.

La instalación eléctrica requerida para la bomba y el control, los sensores, motor de la válvula de tres vías y su timer, así como la caja de breaker, cables debe de estar incluida dentro de la propuesta.

Realizar la instalación de forma tal que no se obstaculicen los traga luces que se encuentran en el techo de la piscina.

Cualquier colector que se ofrezca debe de contar con al menos 10 años de garantía del fabricante o con experiencia reconocida.

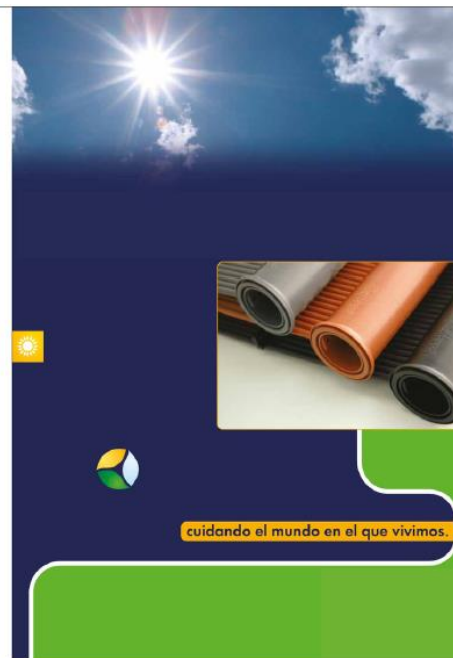
Cualquier sugerencia técnica para optimización del sistema propuesto debe de hacerse por escrito previamente a la presentación de la oferta para ser tomado en consideración.



INDICES Y CERTIFICACIONES

ISO 9001:2008
ISO 14001:2004
Solar Regress Certification - EN 12953
Solar Rating and Certification Corporation (SRCC) - OG100
NBF 61
AS/NZS 2712:2007
NMX-ES-001-NORMEX 2006
Sunstar ha sido probado en:
SPF - Institut für Solartechnik
NCEM - Queensland
Florida Solar Energy Center (FSEC) Florida
Ottawa, Ontario
Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial (INTA)
INMETRO, Laboratorios, Minas Gerais
Bodycote materials testing Canada inc.
Memberías:
ISEA - Solar Energy Industries Association
FlaSEA - Florida Solar Energy Industries Association
CalSEA - California Solar Energy Industries Association
The Association of Pool & Spa Professionals (APSPP)

Internacional
Internacional
Europa
EE.UU.
EE.UU.
Australia / Nueva Zelanda
México
Europa
Europa
EE.UU.
Canadá
España
Brasil
EE.UU.



cuidando el mundo en el que vivimos.

Características Únicas

Tecnología de Inyección de Sobremoldeado
Proceso de inyección único que conecta los tubos verticales al colector para crear un panel que es básicamente una pieza única de plástico.

Diseño de los Tubos Individuales
Minimizan los efectos del viento sobre el panel y crea una extraordinaria estabilidad mecánica.

Barras Espectadoras
Evitan la distorsión del panel con el tiempo y la obstrucción de los tubos verticales debido a la expansión térmica del panel.

Estructura Modular
Permite una conexión rápida y firme entre paneles, para crear cualquier área de cobertura deseada sobre cualquier tipo de techo.

Forma Cónica
Todos los paneles son redondeados, sin ángulos vivos, a fin de evitar la concentración de tensiones o el riesgo de lesiones a otros pezones.

Alas
Preparaciones fuertes atornilladas a la unidad evitando la separación térmica diferencial y la distorsión del sistema.

Material Especialmente Formulado
Probados en laboratorios autorizados, de demostrado estabilidad frente a los efectos de una radiación UV continua, condiciones meteorológicas severas y envejecimiento.

Pizarras Cocodrilo
Monta firmemente el panel a cualquier tipo de techo con una mínima penetración.

Partes y Accesorios
Fabricados enteramente en plástico, para una sencilla conexión entre los paneles y tuberías estándar.

Índice de Rendimiento de F.S.E.C y Producción Diaria de Energía

Temperatura del Agua	Modelo	HC-30	HC-40	HC-50	HC-60
Fria 55°C (131°F)	Unidades	49,000	51,000	51,000	26,000
	BTU/día	40,100	41,500	41,500	21,200
Media 59°C (137°F)	Unidades	17,400	14,700	13,300	10,500
	BTU/día	14,500	12,000	11,000	8,800

Gráfico de Eficiencia y Escalaciones del Colector
(Validado por F.S.E.C según la norma ASHRAE 96-1989)

Negro: $\eta = 0.828 - 0.028 (T_a - T_f) / I$ $\eta = 0.737 - 0.001 (T_a - T_f) / I$
 Unidades de $(T_a - T_f) / I$ en $^{\circ}\text{C}/\text{W/m}^2$
 $\eta = 0.828 - 0.028 (T_a - T_f) / I$ $\eta = 0.737 - 0.001 (T_a - T_f) / I$
 Unidades de $(T_a - T_f) / I$ en $^{\circ}\text{F}/\text{Btu/h ft}^2$

Estabilidad Mecánica

Temperatura del Agua	°C	20	40	60
Presión de Operación Máxima Recomendada	bar	3	6	4
	psi	120	80	60
Presión de Ruptura	bar	35	18	14
	psi	500	260	200

Gráfico de Eficiencia de Helicool

— Negro — Termocel

Unidades de $(T_a - T_f) / I$ en $^{\circ}\text{C}/\text{W/m}^2$

Dimensiones y Parámetros de Diseño

Tipo de Colector	HC-30	HC-40	HC-50	HC-60
Altura del MEE	4.2x10.5	4.2x10.5	4.2x10.5	4.2x10.5
Longitud	12712	12712	12712	12712
Ancho	3.65	3.23	3.65	3.23
Superficie	m²	4.65	3.85	3.52
Peso "Seco"	Kg	10	8.5	8.2
Capacidad	Lit	14.8	11.3	11.4
Peso "Humedo"	Kg	24	20.5	19.6
Nº de Espesidades	#	12	10	9
Peso de Anclaje	Kg / m²	5.16	5.3	5.3
Resistencia de Fluj	Lit / hr	1200	800	800

Cálculo de Presión en el Panel vs. Velocidad de Fluj
 $\text{Presión} = 0.0005 \times (V)^2 + 0.0136 (V) + 0.2342$
 Unidades de Presión en Pa vs. Velocidad de Fluj en m/s

Cálculo de Resistencia en el Panel
 $\text{Resistencia} = 0.0005 \times (V)^2 + 0.0136 (V) + 0.2342$
 Unidades de Resistencia en Pa vs. Velocidad de Fluj en m/s

Certificación de Contacto con Productos Alimenticios y Agua Potable
 El polipropileno está certificado para ser usado con agua potable de acuerdo con el estándar estadounidense NSF-61 y el estándar DIN EN 10270 y para contacto con productos alimenticios según la especificación del estándar austriaco KAN 01/041 y el alemán DIN 10270.

Resistencia Química
 El polipropileno es altamente resistente al cemento, sales, ácidos, álcalis, agua de mar y otros desinfectantes de piscinas.

¿Cómo Trabaja el Colector Solar?

- A través de una válvula motorizada controlada, la bomba de la piscina, ya existente, lleva el agua al Sensor Solar. Mediante las bombas de las piscinas existentes, el agua es dirigida a los colectores solares a través de una válvula motorizada controlada.
- El agua de la piscina ingresa a los colectores solares por la parte inferior y llega a la parte superior a través de los tubos individuales del colector.
- La energía solar calienta el agua a medida que fluye a través de los colectores.
- La Cámara de liberación/evacuación de aire protege al sistema de la congelación.
- Una vez que el agua caliente ingresa a la piscina, y el ciclo se repite hasta que ha sido calentado suficientemente por el sol.
- El proceso de calentamiento solar es totalmente automático, utilizando un sensor de temperatura y un controlador diferencial.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°06-2023
LUNES 20 DE MARZO DE 2023

REQUISITOS DE INSTALACION

Realizar servicio de instalación considerando lo siguiente:

La instalación deberá estar a cargo de un ingeniero inscrito y al día en el CFIA.

El personal a cargo de la obra deberá tener permiso de trabajo en altura, por una institución competente.

Deberá contar con un supervisor de altura en el tiempo de la ejecución de la instalación.

Se requiere obligatoriamente el uso de equipos de protección (arnés, casco de altura, líneas de vida, chalecos reflectivos, calzado de seguridad).

Por las condiciones del área a trabajar no se permitirá el uso de andamios, el trabajo de instalación se realizará con equipo de elevación de un brazo articulado a 15 metros.

Los trabajadores deberán estar inscritos, al día con la CCSS y el INS lo cual deberán aportar las respectivas pólizas.

OTROS REQUISITOS

1 - Cualquier condición no prevista en el presente cartel, se regirá de conformidad con las disposiciones pertinentes.

2.- La información contenida en las ofertas debe ajustarse a este cartel.

Notas: En aplicación de lo previsto en el Artículo 1 y 23 de la Ley de Impuestos de la renta, y 24 de su Reglamento (Decreto Ejecutivo 18445-H), este Comité de Deportes efectuará la retención de un 2% sobre el monto del contrato. Este se aplicará automáticamente al realizar los pagos correspondientes.

PUBLICACIÓN

Esta contratación fue aprobada administrativamente en la plataforma SICOP el 11 de noviembre del 2022 a partir de las 15:39 horas, se recibieron ofertas hasta el 21 de noviembre de 2022 a las 12:00 horas.

4. APERTURA

El proceso de apertura de las ofertas se llevó a cabo, a las 12:01 horas del 21 de noviembre del 2022.

5. PARTICIPANTES

1) VIDA EN LA TIERRA SOCIEDAD ANONIMA

**2) VALVULAS Y CONEXIONES URREA
SOCIEDAD ANONIMA**

6. ESTUDIO TÉCNICO

El estudio técnico preliminar de este trámite fue elaborado por el Sr. Juan Manuel González Zamora, la Sra. Rocío Mora Rodríguez, el Sr. Daniel Rodríguez Vega y la Sra. Rebeca Venegas Valverde para ser visto por la Comisión de Adjudicación del CCDRB (*aprobada en sesión de Junta Directiva del Comité 44-2018 del 07 de setiembre del 2018*).

SUBSANACIONES SOLICITADAS:

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°06-2023
LUNES 20 DE MARZO DE 2023

Solicitud comprobante del pago del Timbre de la Ciudad de las Niñas, creado mediante Ley No. 6496, artículo 30.

7. RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICACIÓN

7.1 La recomendación de este trámite está basada en el dictamen técnico, en los elementos de adjudicación consignados en el cartel, el cumplimiento de los requerimientos solicitados en el cartel, por lo que se recomienda la adjudicación a la Oferta presentada por la Empresa **VIDA EN LA TIERRA SOCIEDAD ANÓNIMA**, por un monto de \$26.490.074,00.

Se adjunta cuadro comparativo con la recomendación referente a la licitación 2022LA-000004-0005700001 para realizar el servicio de instalación sistema de calefacción solar piscina olímpica de dos carriles del Polideportivo de Belén.

COMITÉ DE DEPORTES DE BELEN

COMPRA DIRECTA 2022LA-000004-0005700001

Realización del Sistema de calefacción solar para la piscina olímpica de dos carriles del Polideportivo de Belén

CUADRO COMPARATIVO

OFERENTES:

PARTIDA 1

1) VIDA EN LA TIERRA SOCIEDAD ANONIMA

2) VALVULAS Y CONEXIONES URREA SOCIEDAD ANONIMA (No aplica evaluación ya que oferente no subsanó información solicitada por el departamento legal de la Municipalidad).

**PRESUPUESTO CCCR
BELEN**

\$30 000 000,00

		OFERENTES	
		1	2
70% PRECIO PUNTOS	MONTO		
	\$	26 490 074,00	\$ 30 000 000,00
	70,00%		N/A
10% TIEMPO ENTREGA PUNTOS	DE	DIAS HABLES	N/A
		20	N/A
		10,00%	N/A
10% EXPERIENCIA PUNTOS	AÑOS		
	10		N/A
	10,00%		N/A
10% GARANTÍA PUNTOS	AÑOS		
	10		N/A
	10,00%		N/A
PUNTAJE TOTAL		100,00%	0,00%

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°06-2023
LUNES 20 DE MARZO DE 2023

CUADRO DE RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICAR

-según dictamen técnico-

Notas: Según cuadro comparativo adjudicar a la empresa **VIDA EN LA TIERRA SOCIEDAD ANÓNIMA**, por un monto de \$26.490.074,00. ya que obtuvo el puntaje de un 100% cumpliendo con todas las especificaciones técnicas y legales solicitadas en el pliego cartelario.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE SIETE VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE LA COMISION DE ADJUDICACIONES DEL CCDB; SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 3; SILVIA MARIN DURAN VOCAL 3; SRA. REBECA VENEGAS VALVERDE, ADMINISTRADORA; JUAN CARLOS CORDOBA JIMENEZ, DIRECTOR PROCESO DEPORTIVO; DANIEL RODRIGUEZ VEGA, ASISTENTE FINANCIERO; SE ACUERDA: Primero: Recomendar a la Junta Directiva del CCDB la adjudicación por lo que se recomienda la adjudicación a empresa **VIDA EN LA TIERRA SOCIEDAD ANÓNIMA** ya que obtuvo el puntaje de un 100% , por un monto de \$26.490.074,00. (veintiséis millones cuatrocientos noventa mil setenta y cuatro colone exactos)

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE SEIS VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SRA. SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; Y SR. DILAN JIMENEZ CAMBRONERO, VOCAL 5; SE ACUERDA: Adjudicar a la empresa **VIDA EN LA TIERRA SOCIEDAD ANÓNIMA** ya que obtuvo el puntaje de un 100%, por un monto de \$26.490.074,00. (veintiséis millones cuatrocientos noventa mil setenta y cuatro colone exactos)

CAPITULO VI. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 04. Se recibe oficio Ref.1002/2023 de Ana Patricia Murillo Delgado, Depto. Secretaría Concejo Municipal de Belén, de fecha 01 de marzo del 2023 y que literalmente dice: La suscrita Secretaría del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No.10-2023, celebrada el catorce de febrero del dos mil veintitrés y ratificada el veintiocho de febrero del año dos mil veintitrés, que literalmente dice:

CAPÍTULO III

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

El Presidente Municipal Minor González Quesada, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN.

ARTÍCULO 2. Se conoce el Oficio REF AA-012-09-02-2023 de Edwin Antonio Solano Vargas Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva, Comité de Deportes de Belén.

ARTÍCULO 09. Se recibe oficio Ref.0304/2023 de Ana Patricia Murillo Delgado, Dpto. Secretaría del Concejo Municipal de Belén, de fecha 25 de enero del 2023 y que literalmente dice: La suscrita Secretaría del Concejo Municipal de Belén,

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°06-2023
LUNES 20 DE MARZO DE 2023

le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No.03-2023, celebrada el diecisiete de enero del dos mil veintitrés y ratificada el veinticuatro de enero del año dos mil veintitrés, que literalmente dice:

ARTÍCULO 4. Se conoce el Oficio SAI-005-2022 de Licda. Maribelle Sancho, Auditora Interna.

ASUNTO: INFORME DE SEGUIMIENTO HALLAZGO 3, INF-AI-04-2021 AUDITORÍA OPERATIVA GESTIÓN DEL PROCESO DE TESORERÍA DEL CCDRB. De conformidad con el estudio efectuado, y en cumplimiento de las normas y disposiciones vigentes, contenidas en los artículos 17 y 22 inciso g) de la Ley General de Control Interno, No. 8292 y lo establecido en el Decreto R-DC-144-2015 del 13 de noviembre de 2015, emitido por la Contraloría General de la República, se presenta el resultado sobre el seguimiento de la recomendación indicada por esta Unidad de Fiscalización de la Municipalidad y en atención al acuerdo emitido por el Concejo Municipal de Belén, en la Sesión Ordinaria No. 72-2021, 19-2022, artículo 17, celebrada el 29 de marzo del 2022, en el cual se acordó lo siguiente:

“SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: (...) SEGUNDO: ... Remitir a la Auditoria Interna para su análisis, revisión y posterior recomendación al Concejo Municipal en base al oficio INF-AI-04-2021 de la Auditoría Interna visto en el Artículo 2, del Acta Sesión Ordinaria 622021.”

I.I. INTRODUCCIÓN

Como parte del procedimiento efectuado por esta Auditoria, se realizó lo siguiente:

1. Revisar el soporte documental remitido por la Administración sobre la recomendación realizada por la Auditoría Interna.

II. ANTECEDENTES

La Auditoría interna dio seguimiento a la recomendación No. 3, del informe INF-AI-04-2021 Auditoría Operativa Gestión del proceso de tesorería del CCDRB, emitido en setiembre 2021:

Recomendación No.3. “Actualizar el Manual de Puestos del Comité con el propósito de que este muestre las funciones y actividades que actualmente ejecuta el Asistente Administrativo en el Subproceso de Tesorería, así como las que ejecuta el Asistente Financiero en el proceso contable.”

I.III. RESULTADO OBTENIDO

Del seguimiento efectuado al 15 de noviembre de 2022, a la recomendación girada por la Auditoría Interna, se determinó lo siguiente: A la fecha de este seguimiento, la Administración gestionó lo correspondiente ante la Junta Directiva del CCDRB para subsanar las funciones definidas en el Manual de Puestos. Dicha Junta Directiva aprobó y ratificó las modificaciones de las funciones definidas en el Manual de Organización y funcionamiento del CCDRB en la Sesión Ordinaria No. 032-2021 del 01 de noviembre de 2021, para los puestos de Asistente Administrativo y Asistente Financiero. Además, la Junta Directiva solicitó al Concejo Municipal su aprobación.

I.IV. CONCLUSIONES

Se concluye que, a la fecha de este informe la Administración ha tomado las medidas correctivas para subsanar la situación identificada en el hallazgo; sin embargo, dado que está pendiente la aprobación del Concejo Municipal y su posterior actualización en los Manuales de Puestos y divulgación a todo el personal es que se mantiene “en Proceso”.

I.V. RECOMENDACIONES

Se recomienda que, una vez que sea aprobado por parte del Concejo Municipal, se realice la actualización en los Manuales de Puestos y la correspondiente divulgación al personal directo que ejecuta estas funciones como también a nivel general en el Comité.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el informe de la Auditoría Interna. SEGUNDO: Aprobar por este Concejo mejoras subsanadas por parte del Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Belén. TERCERO: Se le solicita CCDRB, la actualización en los Manuales de Puestos y la

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°06-2023
LUNES 20 DE MARZO DE 2023

correspondiente divulgación al personal directo que ejecuta estas funciones como también a nivel general en el Comité. CUARTO: Se le solicita comunicar a este Concejo Municipal todas las acciones realizadas al cumplimiento de lo indicado anteriormente.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SRTA. EMMA GONZALEZ JIMENEZ, VOCAL 4 Y SR. DILAN JIMENEZ CAMBRONERO, VOCAL 5; SE ACUERDA: Primero: Instruir a la Administración a actualización en los Manuales de Puestos y la correspondiente divulgación al personal directo que ejecuta estas funciones como también a nivel general en el Comité. Segundo: Informar al Concejo Municipal de Belén este acuerdo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el oficio de Edwin Antonio Solano Vargas Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva, Comité de Deportes de Belén.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE SEIS VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SRA. SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; Y SR. DILAN JIMENEZ CAMBRONERO, VOCAL 5; SE ACUERDA: Dar por recibido y archivar.

ARTÍCULO 05. Se recibe oficio Ref.1004/2023 de Ana Patricia Murillo Delgado, Depto. Secretaría Concejo Municipal de Belén, de fecha 01 de marzo del 2023 y que literalmente dice:

La suscrita Secretaría del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No.11-2023, celebrada el veintiuno de febrero del dos mil veintitrés y ratificada el veintiocho de febrero del año dos mil veintitrés, que literalmente dice:

CAPÍTULO IV

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

El Presidente Municipal Minor González Quesada, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN.

ARTÍCULO 4. Se conoce el Oficio REF AA-021-04-03-2023 de Edwin Antonio Solano Vargas Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva Comité de Deportes de Belén.

ARTÍCULO 04. Se recibe oficio Ref.0403/2023 de Ana Patricia Murillo Delgado, Dpto. Secretaría del Concejo Municipal de Belén, de fecha 01 de febrero del 2023 y que literalmente dice: La suscrita Secretaría del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No.04-2023, celebrada el diecinueve de enero del dos mil veintitrés y ratificada el treinta y uno de enero del año dos mil veintitrés, que literalmente dice:

CAPÍTULO II

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

El Presidente Municipal Minor González Quesada, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN.

ARTÍCULO 3. Se conoce el Oficio REF AA-001-03-01-2023 de Edwin Antonio Solano Vargas Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva, Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, cdasistenteadmin@belen.go.cr

El suscrito secretario del Comité de Deportes de Belén, le notifica el acuerdo tomado en la en la Sesión Ordinaria N°01-2023, celebrada el lunes 16 de enero del dos mil veintitres que literalmente dice:

ARTÍCULO 3. Se recibe Queja por medio de correo electrónico del Presidente Ricardo Alonso Araya Jiménez y el Secretario Alexis Salas Vega del Comité Comunal de Villa Emilia, por el aparcamiento de vehículos . de Belén, con afectaciones importantes en la calle.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°06-2023
LUNES 20 DE MARZO DE 2023

Asunto: Queja por el aparcamiento de vehículos en la calle principal y en la urbanización Villa Emilia en Escobal ante eventos masivos en el Polideportivo.

Los suscritos, Ricardo Araya Jiménez en calidad de presidente y Alexis Salas Vega secretario del Comité Comunal de Villa Emilia respectivamente, y el segundo como miembro del grupo de Seguridad Comunitaria de Escobal, ambos vecinos de la citada urbanización, nos dirigimos a su estimable persona, para plantear queja sobre lo siguiente:

1- Este sector comunal siempre se ha visto afectado por el aforo excesivo de aparcamiento automóviles tanto en la calle principal (Avenida 50 Escobal) como en la calle ciega que comprende la urbanización Villa Emilia (Calle 166 Villa Emilia), en virtud de los diferentes eventos masivos que se realizan en el Polideportivo Belén, trátase del tiempo que el equipo de futbol utilizaba este reducto como sede durante su estancia en la segunda y primera división, torneos de natación, atletismo entre otros, lo cual obstaculiza el libre tránsito de personas y vehículos para salir de los respectivos garajes de las viviendas, sin embargo, fuimos tolerantes con dicha situación, aunado a que dichas actividades quedaron de cierta manera en el olvido dada su suspensión producto de la pandemia de la COVID 19.

2- Los días 19 y 20 de noviembre en curso, se llevó a cabo una actividad al parecer privada de “crossfit” la cual generó gran cantidad de vehículos que aparcaron en ambos lados de la vía principal de Escobal (Avenida 50) acentuada en el sector del Polideportivo hasta unos metros después de la fábrica de transformadores Almont, incluyendo la urbanización Villa Emilia, la cual comprende una calle sin salida y se convierte en parqueo exclusivo de igual manera en ambos lados de la misma, incluso la parte final que se ensancha con el objetivo de facilitar el giro de vehículos principalmente los grandes, sean busetas, camiones recolectores de basura, limpieza de tanques sépticos y ambulancias y camiones de bomberos en caso de emergencias, zonas que están demarcadas de amarillo para que se mantengan libres para facilidad de giros como bien se describió.

3- El sábado 19 de noviembre recién pasado, la afluencia de vehículos inició alrededor de las 6:00 am y a las 8:00 am ya estaban llenas las vías indicadas, que si bien dejaban libres los portones de las cocheras se complicó la salida de los automotores al tener otros parqueados al frente y a cada lado de la salida respectiva, de igual manera al salir de Villa Emilia a la calle principal nos encontramos con la congestión vial al convertirse esta en un solo carril por cuanto también los carros estaban tanto a la izquierda como a la derecha, y también se encontraba un furgón que agravaba las presas. Ese sábado nos enteramos que la Policía de Tránsito Municipal labora de lunes a viernes, por lo que mediante algunas personas se pidió la colaboración de la policía de tránsito, la cual se apersonó al lugar para controlar dicha situación, sin embargo, pareciera que no pasó nada, ni bajaron placas, ni partes por aparcamiento indebido, toda vez que en lo que respecta a la invasión de la calle de Villa Emilia la situación pasó estática de las 6:00am a las 8:00 pm hora que fueron retirándose los vehículos por parte de sus dueños.

4- La misma situación se presentó el domingo, quizás con un mínimo de intensidad en cuanto a la calle principal, toda vez que se nos indicó que la policía de tránsito tuvo conocimiento que el domingo continuaba dicho evento, pero según una vecina que pasó por la vía principal no observó oficiales de tránsito, no obstante, la calle de Villa Emilia se mantuvo durante el mismo horario del sábado como parqueo en ambos lados de la vía, fin de semana que se dificultaron el tránsito vehicular normal, y a Dios gracias no se presentaron emergencias ante este caos vial por el mal uso de las vías como parqueo.

5- Es triste y lamentable ver que el esfuerzo hecho recientemente por ese municipio, posiblemente planificado desde hace años, y ante la dificultad económica que vive el país, el carpeteo de la calzada, la construcción de aceras, cordones y caños a lo largo de la vía principal de Escobal y los espacios para zonas verdes que se están llevando con tierra vegetal y en algunos tramos ya se empezó con siembra de alguna especie de árboles, todo en aras del progreso, la seguridad, embellecimiento urbano, etc., pareciera que los organizadores desconocen o no tomaron conciencia sobre estos aspectos, de manera que se tomaran medidas preventivas al respecto. Así las cosas, nos dirigimos a su estimable persona con la finalidad de dejar manifiesto que los suscritos y los vecinos de Villa Emilia, no estamos en contra de actividades deportivas, culturales y otras

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°06-2023
LUNES 20 DE MARZO DE 2023

prácticas sanas para la juventud y la sociedad en general, sin embargo, por la situación descrita, imploramos para que ante la ejecución de cualquier evento, se tomen las medidas correctivas y preventivas a través de una adecuada planificación y organización, previendo eventuales emergencias y evitando accidentes, considerando que en este tipo torneos u otros en los que fluyen personas de otras partes del país, aumentan el flujo vehicular y de personas, por lo cual podría surgir cualquier situación fuera de lo común en el cantón, siendo de suma importancia valorar los permisos necesarios y obligatorios de las distintas entidades gubernamentales, así como la coordinación con los diferentes cuerpos de policía incluida la de tránsito tanto local como la del MOPT, para lo que en derecho corresponda.

Por otra parte, se hace necesario que los organizadores de eventos deportivos para el caso que nos ocupa, consideren de previo medidas alternas como el alquiler de parqueos o espacios donde puedan converger bastantes automotores de manera que los mismos queden resguardados y no alteren el orden social y urbano, todo en aras de la seguridad ciudadana, la paz comunitaria, el orden y todos los aspectos que permitan a las autoridades de policía, Bomberos, Cruz Roja operar de manera diligente en casos de cualquier tipo de emergencias. Asimismo, conviene sugerir la consideración de marcar zonas amarillas en la vía principal de Escobal (Avenida 50), por cuanto es de dos sentidos y de poco ancho, sin espacio de sobra para usarse de parqueo, aunado a la promoción de campañas educativas sobre el uso adecuado de los bienes demaniales, y los operativos periódicos que conlleven mejorar la cultura vial y el respeto a las normas respectivas. Así las cosas, quedamos en la mayor disposición de ampliar cualquier detalle al respecto, y de la misma manera esperamos que se nos informe sobre la situación descrita y los acuerdos que se tomen sobre el tema.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibida la queja de Presidente Ricardo Alonso Araya Jiménez y Alexis Salas Vega. SEGUNDO: Solicitarle informe al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén de lo ocurrido y que medidas van a tomar para que no vuelvan a ocurrir este tipo de problemas en el futuro. TERCERO: Solicitarle a la Administración y a la Dirección de Tránsito de Heredia un informe de la situación presentada y de lo actuado en un plazo de 15 días hábiles. CUARTO: Remitir copia de este acuerdo a los interesados.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE SEIS VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SRA. SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; Y SR. DILAN JIMENEZ CAMBRONERO, VOCAL 5; SE ACUERDA: Primero: Indicar que dicho informe ya fue remitido con el acuerdo ADM-00236-2022 al Concejo Municipal de Belén. Segundo: Instruir a la Administración para que presente a esta Junta Directiva un protocolo de actividades especiales en las instalaciones deportivas en administración del CCDRB que contemple las medidas correctivas y acciones de mejoras para dichos eventos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén. SEGUNDO: Se le solicita al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén coordinar con la Administración municipal TODOS los eventos sin excepción que pretendan realizar, con la finalidad de que se aplique el respectivo protocolo y se gestionen las acciones administrativas que correspondan. TERCERO: Remitir copia de la respuesta a los vecinos mediante al acuerdo tomado en el Artículo 3 del Acta 70-2022 (correo electrónico del Presidente Ricardo Alonso Araya Jiménez y el Secretario Alexis Salas Vega del Comité Comunal de Villa Emilia) de Concejo Municipal para informarle sobre el acuerdo tomado.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; Y SR. DILAN JIMENEZ CAMBRONERO, VOCAL 5; SE ACUERDA: Primero: Comunicar al Concejo Municipal de Belén que en estos momentos la Administración del CCDRB en con la colaboración de Sergio Trujillo Sisfontes Jefe de la Policía de Tránsito Municipal de Belén se encuentra elaborando el protocolo respectivo para este tipo de actividades; igualmente

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°06-2023
LUNES 20 DE MARZO DE 2023

se está diseñando una agenda conjunta con todas las áreas municipales para trabajar en coordinadamente durante todo el año, en dicha agenda participan también la Policía Municipal y Fuerza Pública. Segundo: Se instruye a la Administración para que una vez confeccionados ambos instrumentos sean socializados con las comunidades vecinas.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, apunta que parece que mañana hay otra actividad ahí en el Comité de Deportes, ojalá se respete todo lo que se ha comentado aquí que ya ellos conocen, no sé de qué tamaño es, pero si hay una actividad privada mañana también.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén. **SEGUNDO:** Se le solicita al Comité Cantonal de Deportes mantener informado a este Concejo Municipal de los avances en este tema. **TERCERO:** Remitir copia de este acuerdo al Presidente Ricardo Alonso Araya Jiménez y el Secretario Alexis Salas Vega del Comité Comunal de Villa Emilia.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE SEIS VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SRA. SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; Y SR. DILAN JIMENEZ CAMBRONERO, VOCAL 5; SE ACUERDA: Instruir a la Administración a mantener informada a la Junta Directiva sobre este tema y presente informe en un plazo no mayor a 30 días.

ARTÍCULO 06. Se recibe oficio EMPZ-012-2023 MSc. Isabel Bogantes Viquez, Directora Escuela Manuel del Pilar Zumbado, de fecha 03 de marzo del 2023 y que literalmente dice:

Después de un cordial saludo, y según lo conversado en reunión, referente a la donación que hará el comité de deportes, les envío la lista de materiales que se requieren en la Escuela Manuel del Pilar Zumbado González.

Material Solicitado	Cantidad
Aros	20
Balones de baloncesto N°5	10
Balones de Voleibol N°4	10
Balones de Futbol N°4	10
Colchonetas deportivas	10 (100x 50x 5)
Mini Vallas	5
Balón de equilibrio	2
Suizas	10
Conchas	20
Escalera de coordinación	1

Balón de equilibrio



Escalera de coordinación



Colchoneta deportiva



Mini vallas



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°06-2023
LUNES 20 DE MARZO DE 2023

Sin más por el momento, y agradeciéndoles de antemano la amable colaboración. Se despide de Ustedes, Atentamente,

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE SEIS VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SRA. SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; Y SR. DILAN JIMENEZ CAMBRONERO, VOCAL 5; SE ACUERDA: Instruir a la Administración para que verifique la posibilidad de incluir esta solicitud en el convenio que se pretende firmar con la Junta Directiva de la Escuela Manuel del Pilar Zumbado.

ARTÍCULO 07. Se recibe oficio AMB-C-078-2023 de Thais María Zumbado Ramírez, Alcaldesa Municipalidad de Belén de fecha 09 de marzo del 2023 y que literalmente dice: Nos permitimos informarles que, el Concejo Municipal de Belén, durante la Sesión Ordinaria N°21-2022, celebrada el siete de abril de dos mil veintidós y ratificada el diecinueve de abril del año dos mil veintidós, en su capítulo IV de Mociones e Iniciativas, en el artículo 10, conoció moción presentada por la Regidora Propietaria Zeneida Chaves Fernández, que señala expresamente: “en relación con la conmemoración sobre la concientización del Autismo y otros tipos de discapacidad. Autismo es un espectro de esperanza, sueños, habilidades, sentimientos, deseos y posibilidades. El trastorno de espectro autista es una afectación relacionada con el desarrollo del cerebro que afecta la manera en la que una persona percibe y socializa con otras personas, lo que causa problemas en la interacción social y la comunicación. El trastorno también comprende patrones de conducta restringidos y repetitivos. La Asamblea de las Naciones Unidas en el año 2007 declaró el 2 de abril como día mundial del Autismo”.

El acuerdo tomado, indica textualmente: “SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar la Moción presentada. SEGUNDO: Generar conciencia de cómo apoyar, mejorar, programar en este día y el mes de abril una agenda de actividades promoviendo la concientización, sensibilización y inclusión de las personas con autismo de la comunidad de Belén y las familias TEA. TERCERO: Declarando el mes de abril Mes Azul. CUARTO: Comprometiéndonos con velar, respetar, facilitar y fortalecer sus derechos con políticas que garanticen a las personas que tengan discapacidad y en las metas ODS4 se refieren a la necesidad de garantizar: Igualdad de acceso a todos los niveles de educación y formación profesional. QUINTO: Promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos, como base para mejorar la vida de las personas y reducir las desigualdades de personas con discapacidad. SEXTO: Solicitar a las 82 Municipalidades unirse a este apoyo con compromiso y responsabilidad social ODS4.”

Así mismo les informamos que esta Alcaldía recibió a la señor Kathia Chaves González, representante de un grupo de familias TEA de nuestro cantón, que con motivo de la conmemoración del 5º aniversario de la campaña “Pintemos a Belén de azul”; presentaron la iniciativa de realizar un mural alusivo a la condición del autismo, en coordinación con el joven César Zumbado y otras personas voluntarias, que pretenden realizarlo en las instalaciones de las canchas públicas de San Antonio, ubicadas en el costado este del edificio principal de la Municipalidad.

Al respecto, en esta Alcaldía, amparados en el acuerdo tomado por el Concejo Municipal, nos unimos a la propuesta de estas familias y estamos anuentes a que se realice este proyecto; de igual forma, les instamos a que se sirvan valorar la posibilidad de apoyar esta campaña.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE SEIS VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SRA. SILVIA MARIN DURAN, VOCAL

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°06-2023
LUNES 20 DE MARZO DE 2023

3; Y SR. DILAN JIMENEZ CAMBRONERO, VOCAL 5; SE ACUERDA: **Primero:** Que la Junta Directiva del CCDRB como en otras ocasiones ve con agrado este tipo de iniciativas y está completamente de acuerdo en la realización de un mural alusivo a la condición del autismo. **Segundo:** Recordar al Concejo y Alcaldía de la Municipalidad de Belén que las instalaciones de las canchas publicas ubicadas costado este de la Municipalidad de Belén son administradas por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén bajo en convenio denominado “Convenio de préstamo de uso, administración y mantenimiento de instalaciones deportivas y recreativas suscrito entre la Municipalidad de Belén y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén” firmado el quince de marzo del 2011.

ARTÍCULO 08. Se recibe oficio CCDRS-016-2023 de Raquel Miranda Suarez, Auxiliar Administrativa CCDR Sarapiquí, de fecha 16 de marzo del 2023 y que literalmente dice: Por medio de la presente, Raquel Miranda Suarez, con cedula de identidad 207370299, en mi calidad de Auxiliar Administrativa, del Comité Cantonal de Deporte y Recreación Sarapiquí, con cedula jurídica 3 007 102242, como parte de un conjunto de trabajos que se han venido realizando en el cantón de Sarapiquí, buscamos iluminar las plazas de deportes de las diferentes comunidades de los comités comunales, es por ellos que solicito de la manera más atenta y respetuosa la donación de lámparas metalar, esto con el fin de fomentar el deporte nocturno. Sin más por el momento, se despide;



CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE SEIS VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SRA. SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; Y SR. DILAN JIMENEZ CAMBRONERO, VOCAL 5; SE ACUERDA: Aprobar la donación planteada por el CCDR Sarapiquí.

ARTÍCULO 09. Se recibe nota de Convenio Escuela Manuel del Pilar Zumbado, de Juan Carlos Cordoba Área Técnica CCDRB, de fecha 16 de marzo del 2023 y que literalmente dice:

CONVENIO DE PRÉSTAMO

La Junta de Educación de la Escuela Manuel del Pilar Zumbado González, con cédula jurídica número 3-008-078343, en adelante denominada LA JUNTA representada por su presidente, señor Edén Gerardo Solís Soto portador de la cédula de identidad número 2-0544-0326, y el señor Juan Manuel González Zamora, cedula 4-0092-0565 presidente de la junta directiva del comité de deportes y amparado en el Capítulo II, Artículo 31, inciso j y k del Reglamento de Juntas de Educación realiza el presente convenio de préstamo de la cancha del gimnasio de la Escuela Manuel del Pilar Zumbado González. Por lo tanto, en adelante la JUNTA y en adelante el INQUILINO, hemos convenido el siguiente convenio de préstamo del gimnasio de la Escuela, bajo las siguientes cláusulas:

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°06-2023
LUNES 20 DE MARZO DE 2023

PRIMERO: LA JUNTA es la administradora del Gimnasio escolar, ubicada en la Asunción de Belén de Heredia, que cuenta con una cancha multiuso, objeto del presente convenio.

SEGUNDA: LA JUNTA da en calidad de préstamo al Comité de Deportes de Belén dicha cancha.

TERCERA: Esta cancha se podrá utilizar únicamente para procesos deportivos del CCDD de Belén los cuales se impartirán en los siguientes horarios:

Lunes: 2:30 p.m. a 4:30 p.m.: Iniciación deportiva de atletismo y taekwondo, a cargo de las Asociaciones Belemitas de atletismo y Taekwondo.

Martes: 2:30 p.m. a 4:30 p.m.: Iniciación deportiva de voleibol, a cargo de la Asociación Belemita de voleibol.

Jueves: 2:30 p.m. a 4:30 p.m.: Iniciación deportiva de baloncesto y tenis a cargo de las Asociaciones de Tenis y Baloncesto.

Viernes: 1:00 p.m. a 3:00 p.m.: Iniciación deportiva de Karate, a cargo de la Asociación Belemita de Karate.

CUARTA: Si por alguna razón la escuela requiere utilizar la cancha, se les avisara con tres días de anticipación para no ser utilizada por EL INQUILINO.

QUINTA: EL INQUILINO es el responsable de dejar limpio (libre de basuras) la cancha

SEXTA: EL INQUILINO es el responsable de brindar la seguridad para los eventos o entrenamientos (agente de seguridad que se encargue de abrir, resguardar, proteger y vigilar por el buen uso del inmueble)

SÉTIMA: El gimnasio cuenta con un escenario, por lo tanto, EL INQUILINO debe vigilar que los usuarios no lo utilicen para sentarse, se suban, jueguen, tiren bolas, basura u otros objetos.

OCTAVA: EL INQUILINO debe revisar siempre, antes de utilizar la cancha que la malla que protege el escenario esté bien puesta, de forma que las bolas u objetos que se utilicen en los entrenamientos no golpeen las paredes del escenario.

NOVENA: El préstamo es únicamente de la cancha del gimnasio, EL INQUILINO debe ser vigilante porque solo ingrese las personas parte del equipo y no los acompañantes a esta área.

DÉCIMA: EL INQUILINO es el responsable del área de los servicios sanitarios, debe proveer el papel higiénico que los usuarios utilicen; EL INQUILINO se compromete a realizar una limpieza del gimnasio los días miércoles en horas de la tarde

DÉCIMA PRIMERA: El plazo del préstamo es de un año, el convenio es a partir del año 2023, en acuerdo de ambas partes.

DÉCIMA SEGUNDA: Es responsabilidad del INQUILINO velar porque todos los usuarios tengan póliza de accidentes, en el caso de lo contrario la persona no podrá hacer uso de las instalaciones hasta presentar la documentación solicitada. LA JUNTA no se hace responsable por accidentes, o daños a futuro por lesiones de los usuarios causados durante el uso de las instalaciones.

DÉCIMA TERCERA: EL INQUILINO es el responsable de los daños que sufra la cancha, los aros de básquetbol, el escenario u otro, por lo tanto, debe asumir los costos de la reparación de los mismos. Quedando claro que el INQUILINO es el RESPONSABLE ABSOLUTO TODOS los daños o incidentes que se produzcan durante la utilización de la cancha. Y libera a la Junta de Educación de cualquier responsabilidad o consecuencia por cualquier incidente ocurrido durante la utilización y una hora después de terminada utilización de la cancha.

DÉCIMA CUARTA: Se informa que en el gimnasio hay sistema de cámaras de circuito cerrado, por lo que todas las actividades que ahí se realizan son grabadas y pueden ser revisadas por los miembros de la JUNTA y tenerse como prueba de inconsistencias a este convenio.

DÉCIMA QUINTA: Queda absolutamente prohibido el ingreso y permanencia al área del gimnasio a padres de familia y/o acompañantes de las personas que entrenarán en el gimnasio.

DÉCIMA SEXTA: Queda totalmente prohibido el uso del área del parqueo de la institución.

DÉCIMA SÉTIMA: El presente Convenio de préstamo podrá ser resuelto por el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas incorporadas al mismo. Asimismo, las partes podrán dar por finalizado el presente convenio, en cualquier momento, dando aviso a la otra, con un plazo de 30 días de anticipación, sin responsabilidad para ninguna de ellas.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°06-2023
LUNES 20 DE MARZO DE 2023

DÉCIMA OCTAVA: El presente Convenio deja sin efecto cualquier acuerdo verbal previo, por expresa manifestación de voluntad de las partes. Cualquier manifestación ulterior, deberá realizarse por escrito, previa aceptación de LA JUNTA.

VIGÉSIMA: EL medio de notificaciones será el correo electrónico: 3008078343@junta.mep.go.cr

En todas las partes de acuerdo, se firma en la ciudad de la Asunción de Belén, el día 16 de marzo del 2023, a las 2 pm.

Edén Gerardo Solís Soto
Presidente de la Junta de Educación
Escuela Manuel del Pilar

Juan Manuel González Zamora
Presidente Junta Directiva
Comité de Deportes

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE SEIS VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SRA. SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; Y SR. DILAN JIMENEZ CAMBRONERO, VOCAL 5; SE ACUERDA: Primero: Aprobar el Convenio de préstamo de instalaciones deportivas con la Escuela Manuel del Pilar Zumbado. **Segundo:** Se autoriza al señor Juan Manuel González Zamora presidente del CCDRB a firmar dicho convenio.

CAPITULO VII. MOCIONES E INICIATIVAS. No hay.

TERMINA LA SESIÓN AL SER LAS 17:50 HORAS

Juan Manuel González Zamora
Presidente CCDRB

Edwin Solano Vargas
Secretario de Actas Junta Directiva CCDRB

-----ULTIMA LINEA-----
-----ULTIMA LINEA-----
-----ULTIMA LINEA-----
-----ULTIMA LINEA-----
-----ULTIMA LINEA-----
-----ULTIMA LINEA-----
-----ULTIMA LINEA-----
-----ULTIMA LINEA-----
-----ULTIMA LINEA-----
-----ULTIMA LINEA-----
-----ULTIMA LINEA-----
-----ULTIMA LINEA-----
-----ULTIMA LINEA-----
-----ULTIMA LINEA-----
-----ULTIMA LINEA-----
-----ULTIMA LINEA-----
-----ULTIMA LINEA-----
-----ULTIMA LINEA-----
-----ULTIMA LINEA-----